DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.603 | Jueves 19 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2903372

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMOS Y VÍAS QUE INDICA DE LA COMUNA DE TIERRA AMARILLA, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 560 exenta.- Copiapó, 2 de noviembre de 2026

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N° 39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las solicitudes de prohibición de circulación de vehículos, ambas de fecha 27 de octubre de 2026, y antecedentes presentados por don Álvaro Sepúlveda Lamas, en representación de Lavel Ingeniería SpA; correo electrónico de la empresa Lavel Ingeniería SpA, de fecha 27 de octubre de 2026; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de formularios de prohibición de circulación vehicular (2), de 27 de octubre de 2026, y correo electrónico de la misma fecha, la empresa Lavel Ingeniería SpA, RUT: 76.160.478-3, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, en el contexto de la ejecución de las obras de “Mejoramiento Infraestructura Redes de Agua Potable Mira 2026”, la prohibición de circulación de todo tipo de vehículos motorizados, desde las 8:30 hrs a las 18:00 hrs desde el 30 de octubre de 2026, hasta el 3 de diciembre de 2026, en los siguientes tramos y vías de la comuna de Tierra Amarilla:

- Calle Virgilio Maggi, a media calzada en sentido bidireccional, desde calle Carlos Bustamante hasta calle Luis Villarroel, y
- Calle Carlos Bustamante, a media calzada en sentido bidireccional, desde avenida Margarita Rocco hasta avenida Miguel Lemeur.

2. Que, el solicitante funda su requerimiento bajo la presentación de los siguientes antecedentes:

a) Contrato de Obra ID 9695 “Mejoramiento Infraestructura Redes de Agua Potable, Mira 2026”, suscrito entre Nueva Atacama S.A. y Lavel Ingeniería SpA.
b) Informe para permiso de rotura de pavimentos N° 510/2026, del Serviu Región de Atacama.
c) Plan de señalización transitoria y medidas de seguridad, de 30 de junio de 2026.
d) Informe favorable N° 82, de 29 de octubre de 2026, de la Directora de Tránsito y Transporte Público (S), de la I. Municipalidad de Tierra Amarilla.

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando primero.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4. Que, el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113 inciso primero, respectivamente, que:

"Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente."

"El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda."

5. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbase la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, desde las 8:30 hrs y las 18:00 hrs hasta el 3 de diciembre de 2026, en los siguientes tramos y vías de la comuna de Tierra Amarilla:

- Calle Virgilio Maggi, a media calzada en sentido bidireccional, desde calle Carlos Bustamante hasta calle Luis Villarroel, y
- Calle Carlos Bustamante, a media calzada en sentido bidireccional, desde avenida Margarita Rocco hasta avenida Miguel Lemeur.

2. En los tramos señalados, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicados en dichos tramos.

3. El resto de los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vías de circulación las señaladas en el resuelvo N° 1, podrán adoptar las medidas alternativas presentes para el tránsito por el sector, mientras que los servicios de transporte público de pasajeros, no serán afectados con la medida.

4. El responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, citado en visto.

6. La presente resolución exenta entrará, en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Javier Ignacio Díaz Toro, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl